

Ibermutua

Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274

Carta de servicios sociales de Ibermutua para las personas trabajadoras accidentadas laboralmente o con enfermedad profesional, sus familias y sus cuidadores



En Ibermutua damos respuesta a las distintas necesidades derivadas de la incapacidad, temporal o permanente, sobrevenida al trabajador como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, así como a la problemática específica derivada de los accidentes mortales.

Así, a través de la Unidad de Trabajo Social, en Ibermutua desarrollamos una intervención que apoya la recuperación global de los accidentados a nivel físico, psíquico y social, atendiendo de forma integral las necesidades generadas tras el accidente de trabajo o la enfermedad profesional.

Para ello, prestamos los siguientes servicios, relacionados entre sí:

Apoyo emocional y social a los accidentados y familiares

Tanto en el ámbito hospitalario como en los Servicios de Urgencias de nuestros centros, proporcionamos apoyo emocional y social a los accidentados y sus familiares y detectamos situaciones sociales que puedan afectar al proceso de tratamiento y recuperación.

En definitiva, apoyamos en las consecuencias sociales del accidente ante la discapacidad sobrevenida (física, psíquica o sensorial) y detectamos aquellas situaciones de riesgo, valorando el entorno sociofamiliar del paciente, para intervenir en posibles problemas sociales que puedan influir en el proceso recuperador o en la continuidad del tratamiento, así como ante la discapacidad sobrevenida (física, psíquica o sensorial)

Información y asesoramiento

Facilitamos al accidentado el acceso a la información, asesoramiento y gestión sobre los recursos sociales y procedimientos administrativos de la propia mutua o de otras instituciones públicas o privadas, en función de su problemática.

Asimismo, proporcionamos información y asesoramiento, entre otras cuestiones, sobre:

- Los derechos y obligaciones como trabajadores y como beneficiarios del Sistema de Seguridad Social.
- Red de apoyo social. Derivación a recursos especializados según problemática y domicilio.
- Orientación para la búsqueda activa de empleo.
- La Comisión de Prestaciones Especiales de la Mutua (catálogo de ayudas de la Comisión, contenido y cuantía de la ayuda, requisitos, cómo solicitarlas, etc.).
- Certificados de discapacidad y ayudas sociales a personas con discapacidad de la Consejería de Servicios Sociales de la comunidad autónoma correspondiente.
- Pensiones y prestaciones.
- Sistema de calificación de secuelas: procedimiento, reconocimiento y consecuencias legales, sociales y laborales de la calificación.
- La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.



Gestión y abono de ayudas de asistencia social

A través del equipo de Trabajo Social llevamos a cabo el estudio y valoración de la situación familiar y económica del accidentado para la elaboración y presentación del informe social de cara a gestionar las ayudas económicas especiales y beneficios de asistencia social que concede la **Comisión de Prestaciones Especiales de Ibermutua**. Estas ayudas pueden solicitarlas los trabajadores, o sus familiares y derechohabientes, que hayan sufrido un accidente de trabajo o una enfermedad profesional y, que como consecuencia del mismo, se encuentran en un especial estado de necesidad socio económica sobrevenida.

Para ello, estudiamos las necesidades especiales derivadas de hospitalización, incapacidad temporal prolongada, incapacidad permanente, gran invalidez y fallecimiento, las ayudas técnicas específicas necesarias en cada caso y coordinamos los pagos y justificantes.

Algunos ejemplos de estas ayudas son:

- Dietas para acompañantes de hospitalizados, alojamiento acompañantes** del paciente hospitalizado, apoyo domiciliario para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria, **ayuda para la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de la vivienda**, ayuda para la adquisición de vivienda habitual adaptada, **ayuda para la adaptación de vehículo**, ayudas técnicas para favorecer la autonomía personal y/o cuidado del paciente, **ayudas** para el mantenimiento de la posesión o disfrute de la **vivienda habitual** del trabajador accidentado, etc.

Dichas ayudas se financian con cargo a la Reserva de Asistencia Social de la Mutua y están reguladas en el artículo 67 y 67 bis del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y en el art. 96.1 b) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.



Gestión de otras prestaciones

Desde la Unidad de Trabajo Social ayudamos también a los trabajadores accidentados a gestionar las prestaciones que correspondan en cada caso.

- Gestiones para el pago directo de la prestación.
- Gestiones con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), si procede, etc.
- Gestiones con Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad de las comunidades autónomas.

Servicios de reorientación profesional y/o adaptación profesional

Con el objetivo de lograr la reinserción laboral de los trabajadores con una discapacidad sobrevinida por accidente laboral, desarrollamos una serie de programas

y acciones destinadas a proporcionar la adaptación profesional para su reinserción en la propia empresa o en otras.

Así, enmarcados dentro de la Comisión de Prestaciones Especiales, diseñamos **programas individuales de formación**, trabajando con las personas accidentadas en la detección de necesidades y valorando las circunstancias familiares, económicas, académicas y profesionales.

Para ello, tenemos en cuenta los intereses, aspiraciones, motivaciones y capacidades del trabajador accidentado y desarrollamos **itinerarios personalizados de formación y reinserción laboral**, adecuándolos a la nueva situación creada tras el accidente, así como a su entorno social y al mercado laboral.

Establecemos coordinaciones con los servicios de intermediación laboral, así como con los recursos de empleo y formación de cada zona.



Además, **impulsamos proyectos empresariales de emprendimiento**, y establecemos líneas de colaboración con asociaciones de trabajadores autónomos para el asesoramiento en el diseño del modelo de negocio y puesta en marcha del mismo.

La Unidad de Trabajo Social de Ibermutua cuenta con un equipo de 13 trabajadores sociales y una educadora social que dan cobertura en todo el país.



También para los trabajadores autónomos

La carta de servicios sociales de Ibermutua establece, para los trabajadores autónomos con cobertura de accidente de trabajo y enfermedad profesional adheridos a Ibermutua, unos beneficios de asistencia social específicos para este colectivo, encaminadas a facilitar y permitir la continuidad de la actividad y negocio.

Así, junto con el resto de ayudas de la Comisión de Prestaciones Especiales de Ibermutua previstas para casos de necesidad derivados de hospitalización, incapacidad permanente o fallecimiento, incluida la participación en los programas de formación - y siempre que concurren los requisitos exigidos para el acceso a las mismas -, podrán solicitar una ayuda **exclusiva y específica para este colectivo** en virtud de sus características particulares, como es:

La ayuda para adaptación del local donde el trabajador autónomo desarrolla su actividad, cuando incurra en gastos para suprimir barreras y adaptarlo a las nuevas necesidades surgidas tras el accidente de trabajo o la enfermedad profesional.

Por tanto, en Ibermutua ponemos a disposición del colectivo de trabajadores toda una serie de ayudas y beneficios sociales con el fin de contribuir a dar una respuesta integral a las necesidades generadas con ocasión del accidente de trabajo o la enfermedad profesional, promover su autonomía personal y calidad de vida y favorecer la integración laboral y social, completando así la acción protectora de la Mutua y dando soporte a sus necesidades de continuidad de actividad ante situaciones de necesidad específica.





Ibermutua

Carta de servicios sociales

para las personas trabajadoras accidentadas
laboralmente o con enfermedad profesional,
sus familias y sus cuidadores

 **Servicios Integrales de
Atención Sanitaria Laboral**

Síguenos en


 **900 23 33 33**
www.ibermutua.es

Certificaciones y acreditaciones



**Garantía de seguridad,
prevención y salubridad**